

11030
875705

8339

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/PUM/CMP

105002
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MRD/PAG/MFVK

SECCIÓN 1º N° 3218

LAS CONDES, 07 SEP 2023

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N°250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de adquirir de 809 entradas para el espectáculo *La Pérgola de las Flores*, que se presenta en el Teatro Municipal de Las Condes, el día 13 de septiembre de 2023.
4. Que, la Fundación Teatro Municipal de Las Condes es la única entidad autorizada para vender entradas para las funciones del espectáculo denominado *La Pérgola de las Flores*, que se presentará en el Teatro Municipal de Las Condes, el 13 de septiembre de 2023. Lo anterior, en conformidad al Certificado emitido por don Felipe Mella Morales en representación de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, titular esta última del espectáculo denominado *La Pérgola de Las Flores*.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2484 de 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La cotización de la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, RUT N°65.027.349-4, de 31 de julio de 2023.
2. El Pedido de Materiales N°116.746 de fecha 24 de agosto de 2023.
3. El Informe de Imputación N°006207, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°48 en que consta el Acuerdo N°421 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 11 de agosto de 2023.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de agosto de 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
6. Certificado de autorización emitido por don Felipe Mella Morales en representación de la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, titular esta última del espectáculo denominado *La Pérgola de Las Flores*.
7. Memo DECOM N°1096, de fecha 16 de agosto 2023. Donde el Administrador Municipal autoriza la Contratación Directa.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, RUT N°65.027.349-4, representada



Handwritten signature or mark.

conjuntamente por su Directora General doña Constance Florence Harvey Bohn, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y su Director Comercial don Mauricio Joaquín Camus Valverde, cédula nacional de identidad número [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3300, comuna de Las Condes, lo anterior para adquirir 809 entradas para el espectáculo *La Pérgola de las Flores*, que se presenta en el Teatro Municipal de Las Condes, el día 13 de septiembre de 2023, destinadas a vecinos y vecinas de la comuna de Las Condes, lo anterior según cotización, certificado y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación que sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, RUT N°65.027.349-4, precedentemente individualizada, para adquirir 809 entradas para el espectáculo *La Pérgola de las Flores*, que se presenta en el Teatro Municipal de Las Condes, el 13 de septiembre de 2023, destinadas a vecinos y vecinas de la comuna de Las Condes, por un monto total de \$7.000.000, exento de IVA.
3. Se hace presente que, la función será cerrada para los vecinos y vecinas de la comuna de Las Condes, el día 13 de septiembre de 2023, en horario de las 17.00 horas.
4. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$ 7.000.000, exento de IVA. Una vez adquiridas las entradas, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
5. La vigencia de la presente contratación será desde la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio de Contratación y durará hasta el día hábil siguiente a la presentación del espectáculo *La Pérgola de las Flores*.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio, por motivos fundados o en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

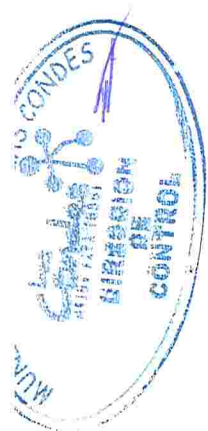
Al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.
6. Corresponderá al Jefe del Departamento de Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la supervisión del contrato.
7. El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Fundación Teatro Municipal de Las Condes, quien es receptora de subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Las Condes, no podrá rendir de forma algunos gastos relacionados con la presente contratación.
9. El Supervisor Municipal deberá resguardar las nóminas de los adultos mayores beneficiarios de las entradas adquiridas mediante la presente contratación, ante eventuales fiscalizaciones.
10. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
11. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas \$7.000.000 Actividades Recreativas para la Comunidad, en conformidad al Informe de Imputación N°006207, de fecha 02 de agosto de 2023.



12. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
13. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa individualizada anteriormente, por la suma de \$ 7.000.000, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
14. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten signature.

Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Adulto Mayor
- Departamento de Gestión y Presupuesto
- Oficina de Partes

